

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2019 00888 00.
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: GONZALO DE JESÚS GÓMEZ BUSTAMANTE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.-TENER EN CUENTA para los fines legales pertinentes que, el demandado **GONZALO DE JESÚS GÓMEZ BUSTAMANTE** se notificó por aviso, quien en el término de traslado guardó silencio. (act. 9 y 11 exp. dig).

2. REQUERIR a la parte demandante para que acredite la inscripción del embargo decretado sobre el bien objeto de la garantía hipotecaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ca41d006f226a9e6d5ee0b9ff7d77c31a2eb2ba81aa1f25176fdf5dbf4de08**

Documento generado en 25/11/2021 03:57:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>